



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/06/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1185133T

RESOLUCION DE ALCALDIA

D. MIGUEL ZAMORA SAIZ, Alcalde-Presidente, en funciones, del Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

Visto que el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha tiene la necesidad de **ampliar la Bolsa de Trabajo de Monitores de Natación para la Piscina Pública Municipal ya existente, en virtud del expediente 56/2021**, en régimen laboral, con carácter temporal para la temporada de verano de la piscina.

En base a las competencias, legalmente atribuidas, **RESUELVO:**

Primero.- Aprobar las Bases de Convocatoria que han de regir la Convocatoria de proceso de selección una ampliación de bolsa de trabajo de Monitores de Natación de la Piscina Municipal, para futuras vinculaciones temporales con el Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en régimen laboral, que se incorporan a la presente resolución a través de un Anexo.

Segundo.- Realizar la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas por el sistema de Concurso, mediante la publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

A N E X O

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA AMPLIAR LA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE NATACIÓN DURANTE LA TEMPORADA DE PISCINA, EN RÉGIMEN LABORAL CON CARÁCTER TEMPORAL

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la selección por el procedimiento de concurso, de personal para la **ampliación** de una Bolsa de Trabajo para futuras vinculaciones temporales en régimen laboral, como Monitores de Cursos de Natación de la Piscina Pública Municipal, constituida en virtud del expte. 56/2021.

La duración de los contratos será la precisa para atender las necesidades derivadas de la temporada de piscina prevista para el año 2023 y sucesivos, bajo la modalidad de contrato para obra o servicio determinado a tiempo parcial, en régimen laboral.

Duración del contrato: La duración del contrato vendrá limitada al periodo de tiempo que dure el proceso de selección para cubrir los puestos vacantes con carácter fijo y discontinuo, para la temporada de verano piscina, o hasta que se convoque una bolsa de trabajo que anule a las anteriores.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o estar incurso en algunos de los supuestos del



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SANCHEZ
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC CMXD D3UL HVYF KPHR

Resolución Nº 235 de 06/06/2023 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSA MONITORES DE NATACION DE LA PISCINA MUNICIPAL" - SEGRA 680758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/06/2023



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
06/06/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1185133T

artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- b) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) **Estar en posesión del Título de Socorrista expedido por Organismo Público competente.**
- d) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el normal desempeño de las funciones de estas plazas.
- f) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, profesión y oficio, por sentencia firme.
- g) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser contratado como personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse durante todo el proceso selectivo. En este sentido, se podrán efectuar las comprobaciones oportunas hasta llegar a la contratación del aspirante propuesto.

TERCERA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria, las bases que la regulan y cuantos actos se deriven de la misma, se publicará en el Tablón de Anuncios del edificio sede de este Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, así como también en la página web municipal (www.tarazonadelamancha.es).

CUARTA.- PRESENTACION DE SOLICITUDES.

En las instancias solicitando tomar parte en el concurso, los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la BASE SEGUNDA.

Las instancias se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento en horas hábiles de oficina, de lunes a viernes, de 9:00 a 14.00 horas, así como cualquier otro medio regulado en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (incluida la presentación electrónica en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, en cualquier horario). A la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia del título que habilite para el desempeño del trabajo ofertado y Licencia federativa en vigor.
- Documentos que acrediten los méritos a baremar en el concurso, según se especifican en la Base Séptima de esta convocatoria.

El Plazo de presentación de instancias será de **diez días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.**

QUINTA.- ADMITIDOS, EXCLUIDOS Y CELEBRACIÓN DE PRUEBAS.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, concediéndose en caso de ser necesario un plazo de 3 días naturales, contados a partir de la publicación de la Resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para efectuar subsanaciones.

En la citada Resolución se contendrán los extremos siguientes:

- lugar, fecha y hora del comienzo del concurso de méritos
- composición del Tribunal calificador



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC CMXD D3UL HVYF KPHR

Resolución Nº 235 de 06/06/2023 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSA MONITORES DE NATACION DE LA PISCINA MUNICIPAL" - SEGRA 680758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/06/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1185133T

- relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa y del plazo de subsanación.
 - relación de aspirantes admitidos.
- En caso de no existir aspirantes excluidos, se omitirá el plazo de subsanación.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal estará integrado por cinco miembros, nombrados todos ellos por el Alcalde, titulares y suplentes: un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales.

El secretario del Tribunal, lo será el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, actuará con voz pero sin voto.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los respectivos titulares integrarán el Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, con presencia obligada del Presidente y del Secretario, teniendo en cuenta que, manteniéndose el quórum mayoritario, la ausencia del Presidente podrá ser sustituida por la del Vocal de mayor edad, y la del Secretario por el Vocal de menor edad.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dentro del proceso, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en aplicación de estas bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

Los miembros del Tribunal por la concurrencia a las sesiones de éste tendrán derecho a la percepción de las asistencias que correspondan previstas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas

SÉPTIMA.- SISTEMA DE SELECTIVO.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso.

Fase: Concurso.

Consistirá en valorar la formación y experiencia de los aspirantes, siguiendo las siguientes escalas de puntuación:

Por Titulaciones Relacionadas con la Didáctica de la Educación Física y el Deporte.

(0,5 puntos por cada titulación).

- Título de Licenciado en Educación Física o en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- Título de Maestro Especialista en Educación Física.
- Título de Técnico en Actividades Físico-Deportivas. (T.A.F.A.D)

Por Titulaciones Relacionadas con la Didáctica de la Natación o el Salvamento-Socorrismo Acuático, expedidos por las Federaciones competentes o Cruz Roja.

(1 punto por cada titulación).

- Monitor de Natación.
- Entrenador Auxiliar de Natación.
- Entrenador Nacional de Natación.
- Socorrista (en sus diferentes especialidades: acuático, playas, profesional).



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC CMXD D3UL HVYF KPHR

Resolución Nº 235 de 06/06/2023 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSA MONITORES DE NATACION DE LA PISCINA MUNICIPAL" - SEGRA 680758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/06/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1185133T

Por Cursos o Actividades de Formación relacionadas con el puesto de trabajo a desempeñar (cursos de primeros auxilios, desfibrilador, mantenimiento de piscinas, monitor de natación...)

- **Cursos de hasta 10 horas..... 0,10 puntos**
- **Cursos de 11 a 20 horas..... 0,20 puntos**
- **Cursos de más de 20 horas..... 0,30 puntos**

Por Experiencia como Monitor de Natación, debidamente justificada por la Institución Competente, donde se haya realizado el servicio..

(0,30 puntos por cada mes completo de trabajo, 0,01 puntos por día trabajado)

No serán valorados los méritos que no vayan acompañados de la oportuna acreditación documental, por los siguientes medios:

- Fotocopia de la titulación académica compulsada.
- Fotocopia compulsada de los cursos y diplomas o certificados, debiendo constar el número de horas, nombre y fecha del curso y datos personales del aspirante. No se tendrán en cuenta los certificados o diplomas en los que no figuren el número de horas lectivas.
- La experiencia se acreditará por los siguientes medios:
 - a) mediante contrato de trabajo acompañado de certificado de vida laboral.
 - b) mediante certificado emitido por el órgano competente, éste medio solo procede cuando se trate de Administración o entidad pública, acompañado igualmente de certificado de vida laboral.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LA PRUEBA.

La Calificación final vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso según el baremo de méritos establecido en la Base Séptima. En el caso de empate éste se dirimirá por sorteo.

La calificación definitiva determinará el orden de clasificación.

Las calificaciones se harán públicas en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

NOVENA.- PROPUESTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR.

Concluido el concurso, el Tribunal Calificador publicará en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento la relación de aspirantes con sus calificaciones totales según el orden de puntuación; así mismo, elevará a la Alcaldía la relación de los aspirantes propuestos para su contratación, por orden de mayor puntuación, siempre, a continuación de la bolsa de trabajo existente, y constituida según el expediente 56/2021.

Los posibles empates que pudieran surgir, se resolverán por sorteo.

El Tribunal Calificador no podrá proponer la contratación de un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, sin perjuicio de la constitución de una bolsa de trabajo para posibles sustituciones conforme a la Base siguiente.

Para poder ser contratado, el aspirante deberá aportar licencia federativa en vigor.

DECIMA.- BOLSA DE TRABAJO.

El orden de prelación será el resultante de la mayor puntuación alcanzada en el proceso selectivo una vez sumada toda la calificación obtenida en el proceso selectivo, **y siempre en el orden posterior a la Bolsa de Trabajo existente, constituida según constan en el expediente 56/2021.**

En caso de empate se estará a lo dispuesto en la Base Octava.

Se llamará para la contratación temporal, al opositor que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que esté disponible, es decir, no se seguirá el método de la rotación.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC CMXD D3UL HVYF KPFR

Resolución Nº 235 de 06/06/2023 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSA MONITORES DE NATACION DE LA PISCINA MUNICIPAL" - SEGRA 680758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/06/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1185133T

Los aspirantes inscritos en las Bolsas de Trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupen. La rescisión unilateral de la relación laboral por parte del trabajador, o la renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la Bolsa de Trabajo.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá la expulsión de la Bolsa de Trabajo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias o causas justificadas:

- Encontrarse prestando servicios en otra entidad, ya pública ya privada, para lo cual deberá aportar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente justificante o contrato de trabajo.
- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad que impida el desempeño del puesto de trabajo, siempre que se acredite debidamente, debiendo presentar en el plazo de cinco días hábiles el correspondiente informe médico o parte de baja.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

En estos supuestos, el aspirante conservará su orden en la Bolsa de Trabajo, si bien, se llamará inmediatamente, al siguiente aspirante que figure en la Bolsa de Trabajo.

Los aspirantes de las Bolsas de Trabajo que concluyan su tiempo de servicios se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Las presentes Bolsas de Trabajo tendrán vigencia hasta tanto la Corporación apruebe nuevo proceso selectivo al efecto, en el que se anulen las Bolsas de Trabajo existentes o hasta que se cubran definitivamente la plazas mediante personal fijo discontinuo.

UNDÉCIMA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN.

Los aspirantes que hayan sido propuestos para su contratación deberán aportar, con carácter previo a su contratación, la documentación exigida en las presentes Bases, siendo la no presentación de la misma motivo para su no contratación.

DUODECIMA.- DISPOSICIONES APLICABLES.

En todo lo no previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y, en lo que no se oponga a ella y siga en vigor: la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 28 de abril; Real Decreto 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y demás disposiciones aplicables y concordantes.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS.

La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas, en su caso, por los interesados mediante recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Tablón de Anuncios del



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
06/06/2023

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC CMXD D3UL HVYF KPHR

Resolución Nº 235 de 06/06/2023 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSA MONITORES DE NATACION DE LA PISCINA MUNICIPAL" - SEGRA 680758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 6



FIRMADO POR

El Alcalde de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
06/06/2023



Ayuntamiento de
TARAZONA DE LA MANCHA

NIF: P0207300E

Secretaría

Expediente 1185133T

Excmo. Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, así como cualquier otro que el interesado estime conveniente. No obstante, si lo estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes, contado, igualmente, a partir del día siguiente al de su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tarazona de La Mancha.

El Alcalde – Presidente, en funciones
Fdo.: Miguel Zamora Saiz



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento DE Tarazona DE LA Mancha
JESÚS GARCÍA SÁNCHEZ
06/06/2023



AYUNTAMIENTO DE TARAZONA DE LA MANCHA

Código Seguro de Verificación: D2AC CMXD D3UL HVYF KPHR

Resolución Nº 235 de 06/06/2023 "RESOL. APROBACION BASES AMPLIACION BOLSA MONITORES DE NATACION DE LA PISCINA MUNICIPAL" - SEGRA 680758

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://tarazonadelamancha.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 6